



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE CONCENTRACION ESCOLAR LA PALMA Y SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE.**

(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012 y Decreto 1082 de 2015)

**18 DE OCTUBRE DE 2022**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa José Ignacio López procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos para la contratación “ **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA LAS EDIFICACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE CONCENTRACION ESCOLAR LA PALMA Y SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE**”.

Por lo anterior se hace necesario realizar el análisis del sector económico que establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

*“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

Se efectúa el análisis referenciado, así:

**Perspectiva Legal:** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

El artículo 5° del Decreto 4791 de 2008, en su numeral 7) establece como función del Consejo Directivo Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley. Que es función del/la Rector@ de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ de Sincelejo – Sucre, en concordancia con el numeral 4) del artículo 6 del Decreto 4791 del 2008 “celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



presupuestal y de tesorería” Que el artículo 17 del Decreto 4791 del 2008 establece el régimen de contratación con cargo a los Fondos de Servicios Educativos de cada establecimiento educativo de carácter oficial, preceptuando que toda celebración de contratos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) S.M.L.M.V. se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política.

El Decreto 1510 de Julio 17 de 2013, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación Pública en el Título I, establece las Modalidades de selección. De conformidad con el artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía. El artículo 84º. Del Decreto 1510 de Julio 17 de 2013, Establece la Mínima cuantía. Para el caso específico del manejo de Fondos de Servicios Educativos, aplica el régimen especial para contratos menores de 20 smmlv, como una modalidad de selección atendiendo al reglamento que apruebe el consejo directivo respectivo. Parágrafo. Para la selección de los contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

**Perspectiva Comercial:** Teniendo en cuenta que se requiere contratar SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA LAS EDIFICACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE CONCENTRACION ESCOLAR LA PALMA Y SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE. El análisis comercial debe de ser idóneo para la ejecución del contrato, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual (el contratista), mediante su objeto social y certificaciones de experiencias comerciales. Para el análisis comercial, de la oferta y la demanda, el ANALISIS DEL SECTOR desde la oferta, En el análisis la Institución se debe preguntar: 1- ¿Quién vende? En este caso se debe tener en cuenta, como se ha dicho anteriormente idoneidad y experiencia de acuerdo al objeto 2- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?. ANALISIS DEL SECTOR -desde la demanda En el análisis la Institución se debe preguntar: 1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La institución educativa José Ignacio López ha adquirido estos servicios a través de invitaciones publica, modalidad régimen especial, para que todos aquellos interesados puedan ofertar. 2.cuáles son sus condiciones?, si tienen condiciones especiales que sean relevantes a la hora de determinar los requisitos habilitantes, entre otros.

La Institución educativa José Ignacio López, emplea entre los elementos de referencia los contratos anteriores de la Institución o análisis comparativos de las ofertas presentadas utilizando como factor EL MENOR PRECIO Y MEJOR CALIDAD, la institución para cubrir sus necesidades y Para establecer los costos del presente proceso de selección, la administración solicitó cotizaciones relacionadas con el suministro requerido: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA LAS EDIFICACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE CONCENTRACION ESCOLAR LA PALMA Y SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE**, a través de los proveedores nacionales o regionales. El mercado nacional y regional cuenta con empresas o persona natural de reconocida trayectoria y con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



**Perspectiva Financiera:** Uno de los aspectos clave para garantizar el éxito de una contratación es contar con una base financiera sólida. a través de su idoneidad, la experiencia, que demuestre el contratista a través de certificados o actas de liquidación o contratos, serán aceptados para garantizar el éxito de la contratación. La Institución educativa José Ignacio López, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

**Perspectiva Organizacional:** La Institución Educativa José Ignacio López, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional está basado en su política de calidad. Con la perspectiva organizacional se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

Para llevar a cabo un proceso contractual de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal, la institución a través de la calificación de los proveedores aprobados se puede dar cuenta de los comportamientos de los mismos en la etapa contractual, cuando se trata de oferentes que han contratado con la institución, en el caso de oferentes nuevos se tendrá en cuenta al momento de evaluar, que el posible contratista presente todos los documentos habilitante jurídicos requeridos en esta convocatoria y de igual forma la experiencia juega un papel igualmente muy importante este punto.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, en este caso el objeto de la contratación es contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA LAS EDIFICACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE CONCENTRACION ESCOLAR LA PALMA Y SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, las condiciones del bien o servicio, que representan las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista, en este último punto la Institución Educativa José Ignacio López hace una reflexión o análisis del sector, que le permite sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, en la institución se continua cumpliendo la perspectiva al momento de realizar el comité evaluador la evaluación de las ofertas y pre-ofertas recibidas, se analiza las condiciones técnicas exigidas y se tiene en cuenta, como se estipula en el manual de contratación en sus procedimientos, se debe realizar el análisis comparativo de las ofertas presentadas, utilizando como factores de selección el menor precio y mejor calidad, así la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, levantando el acta de evaluación debidamente firmada.

**Perspectiva Técnica:** Del análisis realizado y una vez verificada la idoneidad de los posibles proveedores, se evidencia que existe en el mercado local proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa, y pueden hacer entrega de los servicios y/o elementos, en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la institución requiere adquirir. El valor del presente proceso fue resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas persona natural o jurídica, que atendieron a las solicitudes de pre-cotizaciones; además se tuvo en cuenta el precio contratado en vigencias anteriores. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA si así fuere, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Se procedió a realizar el análisis de las pre-cotizaciones, analizando los precios para no caer en sobre costos, por lo que con tales valores unitarios y teniendo en cuenta las necesidades de la institución, se tomó el valor total del presupuesto oficial.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



Se precisarán las especificaciones que se requieren en el numeral correspondiente. La institución Educativa José Ignacio López exige el cumplimiento de sus CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS en la etapa contractual.

**Perspectiva de Riesgos:** El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, para ello el Consejo Directivo en su Manual de Contratación ha estipulado de manera excepcional los mecanismos de cobertura del riesgo **ARTICULO 9 Manual de contratación IEJIL**. De igual forma en la matriz de riesgo se sustenta esta perspectiva.

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de los organismos que integran La Institución Educativa José Ignacio López se encuentra la dirección administrativa como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión de la infraestructura de la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional se debe realizar el mantenimiento que incluye el mantenimiento eléctrico en las edificaciones de la institución y por ende un suministros de materiales y elemento eléctricos.

El suministro de materiales eléctricos es indispensable para la labor de mantenimiento eléctrico de las edificaciones de la institución educativa José Ignacio López, ya que es obligación propender por el bienestar de la comunidad estudiantil y el público en general, así como mantener las instalaciones en óptimas condiciones, dentro de la perspectiva de una educación con calidad también se encuentra una iluminación y redes eléctricas en perfecto estado, para sus labores habituales y para efectos de garantizar niveles de seguridad, es por ello que se debe realizar el suministro de elementos eléctricos, suministros como bombillos, toma corrientes, interruptores, cables, entre otros, para el mejoramiento de los espacios escolares y administrativos. Dentro del rango de acción dentro de estos planes de cobertura se encuentra la estrategia de proveer mejores espacios para su bienestar y seguridad con el fin de dar solución integral a los problemas que se vienen presentando de poca iluminación en la institución, ya que en ocasiones se agota repentinamente por daños comunes, problemas climáticos defectos de fabricación entre otros, igualmente se hace necesario cambio de cableado eléctrico e interruptores por deterioro.

La institución educativa dentro de la planta de cargos no cuenta ni con el personal de planta suficiente ni con personal idóneo para realizar este servicio en la institución, para asegurar un ambiente en condiciones de seguridad tanto para estudiantes, docentes y administrativos.

Con el propósito de satisfacer la necesidad ante expuesta se hace necesario la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA LAS EDIFICACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE CONCENTRACION ESCOLAR LA PALMA Y SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

**2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA LAS EDIFICACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE CONCENTRACION ESCOLAR LA PALMA Y SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE.**

**2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
39121700	Ferretería Eléctrica y Suministros



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



--	--

### 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Rollos alambre Electrico #10 x 100 mts	4	UN
2	Rollos alambre Electrico #12 x 100 mts	4	UN
3	Rollos alambre Electrico #14 x 100 mts	5	UN
4	Tubos conduit Electrico de 1/2	50	UN
5	Toma doble con polo a tierra	30	UN
6	Toma sencillo	30	UN
7	Interruptor doble	40	UN
8	Interruptor sencillo	40	UN
9	Interruptor + Toma	30	UN
10	Interruptor triple	20	UN
11	Plafon de loza	50	UN
12	Caja 2 x 4 Rectangular	50	UN
13	Caja Octogonal Electrica	50	UN
14	Bombillo ahorrador Espiral 18 w	30	UN
15	Bombillo ahorrador Espiral 12 w	30	UN
16	Bombillo ahorrador Espiral 9 w	31	UN
17	Bombillo Ahorrador 30 w	30	UN
18	Bombillo Ahorrador 18 w	30	UN
19	Breaker de 20 Amp	12	UN
20	Breaker de 30 Amp	12	UN
21	Breaker de 40 Amp	12	UN
22	Caja de 2 circuitos	1	UN
23	Caja de 4 circuitos	1	UN

Para la realización del objeto descrito anteriormente la institución educativa José Ignacio López, tiene previsto, contratar lo siguiente: el contratista deberá realizar el suministro con las características expuestas anteriormente.

**Nota 1** El servicio debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López, Sincelejo carrera 19 N° 18 - 35 centro.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

**4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** la INSTITUCIÓN DE EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$9.436.718). Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



Ítem	Tipo Fuente	Valor
1	FSE	\$ 9.436.718

## 4.2 FORMA DE PAGO.

Se cancelará en un solo pago del 100% una vez finalizado el objeto del contrato y previa certificación de recibido a satisfacción firmada por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, y entregada la factura o generado el documento equivalente.

## 4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FECHA DE EXPEDICION	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO HASTA
18/10/2022	0031	2.1.2.02.01.003.01	Materiales y Suministros Institucionales	SGP-Gratuidad	<b>\$9.436.718</b>

## 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 5 días calendarios contados a partir de la fecha de inicio del mismo una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, contado a partir del acta de inicio.

El suministro debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López en el municipio de Sincelejo en la dirección carrera 19 N° 18 - 35 Barrio centro.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

### 6.1 DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios y/o suministros contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes sobre las actividades y/o suministros realizados durante el periodo de ejecución y al finalizar, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.
10. Proporcionar elementos de buena calidad.
11. La institución educativa se reserva el derecho de admitir/ recibir los bienes.

## 6.2 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato
4. Realizar el Acta de Finalización del contrato firmado por el supervisor del mismo.
5. Realizar el acta de liquidación del contrato.

## 7.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

### 7.1 Requisitos Habilitantes.

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Natural o Jurídica, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

#### 7.1.2 Capacidad Jurídica

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente.
2. Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio).
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal. No mayor a 30 días.
8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal. No mayor a 30 días.
9. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial. No mayor a 30 días.
10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
11. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



**8. EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Anexar mínimo un (01) contrato y/o acta de liquidación de contrato ejecutado cuyo objeto se relaciones con el objeto del contrato. Se verificará la documentación presentada.

## 9. GARANTÍAS:

No aplica para este proceso.

**9.1 EXCLUSION DE GARANTÍAS.** Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la entidad. De conformidad con el manual de contratación de la Institución, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

## 10. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

## 11. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Nombre del funcionario: VICTOR JOSE MORA LOPEZ.

## 12. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado local, cuenta con grandes, medianas y pequeñas empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de satisfacción de nuestros clientes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.

### 12.1 PRECIOS DEL MERCADO.

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar vía telefónica precios de los productos especificados en las condiciones técnicas exigidas a entidades dedicadas al objeto del presente contrato para así tener conocimiento de los precios del mercado y evitar sobre costos., igualmente La Institución educativa José Ignacio López, emplea entre los elementos de referencia los contratos anteriores de la Institución, utilizando como factor EL MENOR PRECIO Y MEJOR CALIDAD

### 12.2 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

El precio de mercado cumple con una importante función informativa en la vida económica, pues es un buen indicador de situaciones de exceso de oferta o demanda en mercados. Un precio de mercado alto puede significar escasez o una altísima demanda, mientras que un precio de mercado más bajo suele ser consecuencia de bajos niveles de demanda o alta competencia. se realizará a través de la evaluación realizada por el comité evaluador de la institución, al momento de evaluar las ofertas o propuestas presentadas.

### 12.3 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

### 12.4. ANÁLISIS ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Rollos alambre Electrico #10 x 100 mts	4	UN
2	Rollos alambre Electrico #12 x 100 mts	4	UN
3	Rollos alambre Electrico #14 x 100 mts	5	UN





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



4	Tubos conduit Electrico de 1/2	50	UN
5	Toma doble con polo a tierra	30	UN
6	Toma sencillo	30	UN
7	Interruptor doble	40	UN
8	Interruptor sencillo	40	UN
9	Interruptor + Toma	30	UN
10	Interruptor triple	20	UN
11	Plafon de loza	50	UN
12	Caja 2 x 4 Rectangular	50	UN
13	Caja Octogonal Electrica	50	UN
14	Bombillo ahorrador Espiral 18 w	30	UN
15	Bombillo ahorrador Espiral 12 w	30	UN
16	Bombillo ahorrador Espiral 9 w	31	UN
17	Bombillo Ahorrador 30 w	30	UN
18	Bombillo Ahorrador 18 w	30	UN
19	Breaker de 20 Amp	12	UN
20	Breaker de 30 Amp	12	UN
21	Breaker de 40 Amp	12	UN
22	Caja de 2 circuitos	1	UN
23	Caja de 4 circuitos	1	UN

**VALOR TOTAL**

**\$ 9.436.718**

El estudio se fundamentó o tiene sustento en cotizaciones realizadas, Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística media aritmética. El valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato

### 13. SUJECIÓN y ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo tanto no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 157 del Decreto 1510 de 2013.

### 14. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



• Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.6.3, se establece la estimación tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

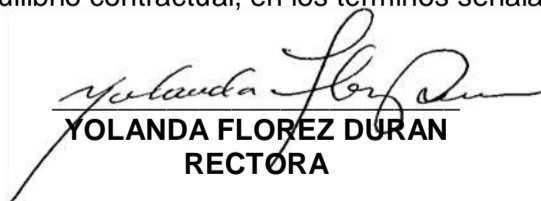
## MATRIZ DE RIESGO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad. No disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

  
**YOLANDA FLOREZ DURAN**  
**RECTORA**

Institución Educativa José Ignacio López  
Carrera 19 n° 18 – 35 centro  
rector1429@sincelejoaprende.edu.co



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



## ANEXO A (OPCIONAL)

### PROPUESTA ECONOMICA VALORES PROPUESTOS PARA CONTRATAR INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ”

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en los estudios e invitación N° \_\_\_\_\_, manifiesto el valor de mí propuesta incluido IVA y demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato de la siguiente manera:

#### LISTA DE ELEMENTOS

#### Ítem Descripción Cantidad V/Unitario V/Total

El valor de la oferta presentada en una cotización adjunta se encuentra discriminada en valores unitarios en la misma se encuentra incluido los gastos derivados de la ejecución del contrato en letras y números.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_ \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_ C.C \_\_\_\_\_

NOTA 1: Los precios a ofertar deberán ser precios unitarios fijos, sin formula de reajuste. Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta el plazo de ejecución del contrato a celebrar.

NOTA 2: La descripción se deberá registrar con toda especificación los elementos o servicio a ofrecer de acuerdo a lo estipulado el presente estudio e invitación

\_\_\_\_\_  
FIRMA



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



## ANEXO B (OPCIONAL)

### Carta de presentación de las ofertas

(Ciudad y fecha)

Señores

**Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ**

**Sincelejo-Sucre**

Referencia: (Identificación del proceso de selección)

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes

manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de (*Nombre de la Entidad*) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista por la Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que la terminación de la vigencia del Contrato, cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.
9. Recibiré notificaciones en las siguientes direcciones en:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Firma \_\_\_\_\_